

Edición 8 | ABR 2024



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

BOLETÍN CAFETERO

ASUNTOS JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS



El presente documento
es elaborado por la
Federación Nacional
de Cafeteros.

Su información está
recopilada y **ajustada
especialmente para los
caficultores colombianos,**
su consulta es pública y
podrá encontrarse en la
página web
federaciondecafeteros.org



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

01

DECLARACIÓN DE RENTA AÑO 2023

PERSONAS NATURALES

¿QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A DECLARAR?

En la pasada edición de nuestro Boletín Cafetero - la número 7 correspondiente al mes de marzo de 2024 - hablamos sobre el tratamiento de los pagos en efectivo en la declaración de renta y nos propusimos compartirlas información sobre los obligados a declarar por el año 2023.

Pues bien, entre el 12 de agosto de 2024 y el 24 de octubre de 2024, **las personas naturales que cumplan alguno de los siguientes requisitos, deben presentar su declaración de renta correspondiente al año gravable 2023:**



Que el **patrimonio bruto** a 31 de diciembre de 2023 sea igual o superior a **\$190.854.000.**



Que los **ingresos totales** durante el año 2023 hayan sido iguales o superiores a **\$59.377.000.**



Que los **consumos mediante tarjeta de crédito** durante el año 2023 sean iguales o superiores a **\$59.377.000.**



Que el **valor total de las compras y consumos** en el año 2023 sea igual o superior a **\$59.377.000.**



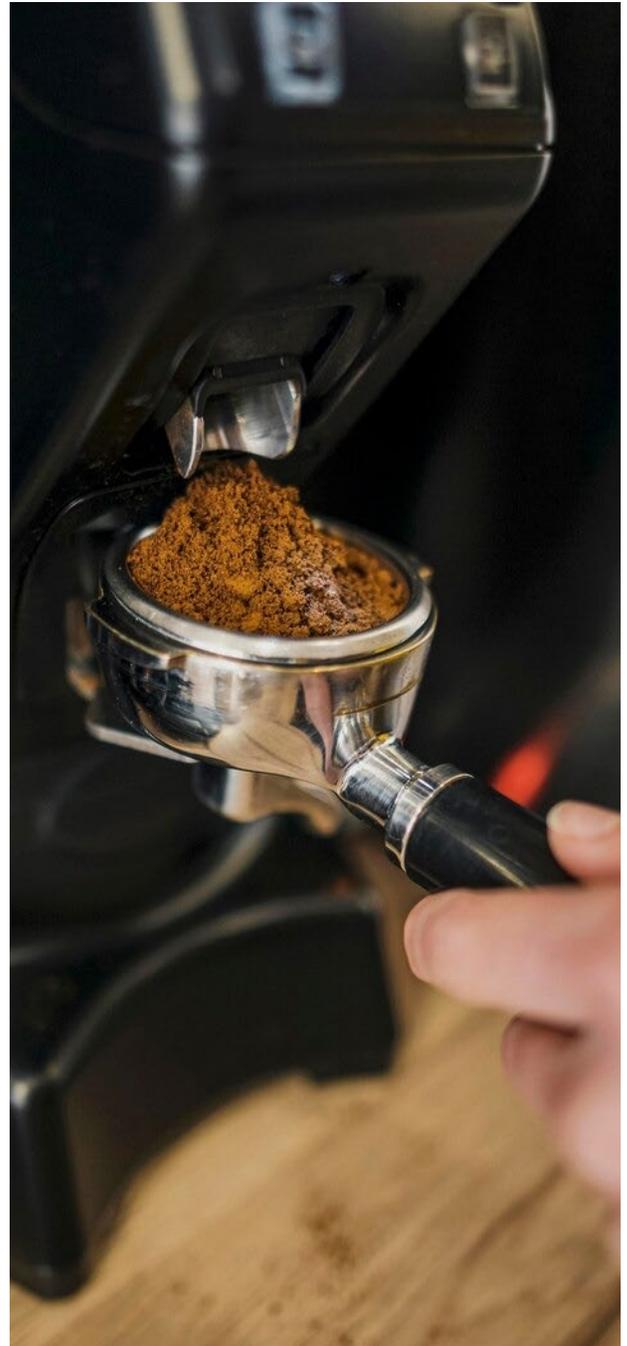
Que el **valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones** financieras durante el año 2023 sea igual o superior a **\$59.377.000.**



¿CÓMO SABE LA DIAN SI ESTOY OBLIGADO A DECLARAR?

En la edición No. 2 de nuestro boletín- septiembre de 2023-, hablamos sobre la **“Información exógena”** y les contamos que es un conjunto de datos que las empresas, los bancos, los notarios, las cooperativas, las fundaciones y asociaciones, las entidades gremiales, las entidades del Estado y algunas personas naturales deben presentar anualmente a la DIAN.

También les contamos que esa información es usada por la DIAN para hacer análisis y estudios de información y para controlar el pago de los impuestos y el cumplimiento de otras obligaciones tributarias; es decir, que **con base en la información que recibe la DIAN, puede saber quién nos hizo pagos, el valor de esos pagos, cuál fue el movimiento de las cuentas bancarias, de las tarjetas de crédito y también saber qué bienes compramos durante el año.**



Las empresas, cooperativas, fundaciones, entidades gremiales, y demás, deben entregar esa información desde la segunda semana del mes de mayo de 2024. Por lo cual, a mediados de ese mismo mes ya la DIAN sabrá quienes están obligados a declarar y tendrá una idea de los valores que cada uno debe incluir en su declaración.

¿QUÉ PASA SI NO SE PRESENTA O SE PRESENTA TARDE?

Si la declaración de renta se presenta después de la fecha que corresponde a los dos últimos dígitos del NIT.



Se debe pagar una sanción por declarar tarde, conocida como sanción por extemporaneidad y que equivale al

5% DEL IMPUESTO A CARGO.

También existe lo que se conoce como la “**sanción mínima**”, que para el año 2024 es de **\$471.000**; es decir que **solo por declarar un día tarde, se tiene que pagar ese valor.**

Ahora, si no se presenta la declaración, puede que la DIAN envíe un mensaje invitando a declarar y **si no se presenta la declaración estando obligado, esa entidad inicia un proceso progresivo que liquida sanciones cada vez mayores e intereses moratorios.**

¿QUÉ DEBEN HACER LAS PERSONAS NATURALES ANTES DE AGOSTO DE 2024?

- 1** Lo primero es **verificar si cumplen alguno de los requisitos señalados anteriormente.**
- 2** Si es así, **deben consultar cuál es la fecha máxima para cumplir con la obligación de declarar** (Próximamente encontrará esa información en el Boletín Cafetero).
- 3** Si está obligado a declarar, **debe recopilar y organizar la información necesaria** que podrá encontrar en facturas, extractos bancarios, certificados de retención en la fuente, escrituras y demás documentos que prueben el valor de los bienes y las deudas que tenía a 31 de diciembre; así como el valor de sus ingresos, gastos y retenciones que le practicaron.



4

No olvide que tener el Registro Único Tributario – RUT actualizado, es un requisito indispensable para declarar renta.



DATO CURIOSO: Sobre ese tema les compartimos una información de la DIAN, según la cual esta entidad ha adelantado campañas para que las personas tengan actualizado el RUT. A pesar de eso, no le ha sido posible ubicar a los 3.958.666 inscritos en el RUT que no tienen registrado un correo electrónico y ,por esa razón, la DIAN está suspendiendo esos registros.



Hacienda

DIAN

Comunicado de Prensa No. 019

12/04/2024

COMUNICADO DE PRENSA #19

La DIAN suspendió cerca de 4 millones de RUT que no cuentan con correo electrónico

5

Así que, otra cosa que debe hacer si está obligado a declarar renta es **verificar si su RUT está vigente.**

¡SI QUIERE SABER CÓMO HACER
ESA CONSULTA, **NO SE PIERDA
NUESTRO PRÓXIMO BOLETÍN!**





Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

02

CURIOSIDADES LEGISLATIVAS

PROYECTO DE LEY
ESCUELA Y CAFÉ

Actualmente encontramos un **Proyecto de Ley** que busca crear medidas para contribuir a la mejora y desarrollo de la producción cafetera, esto, a través de una **ESCUELA DEL CAFÉ**.

¿QUÉ HARÍA LA ESCUELA?



- 1 Brindar** conocimientos, formación, herramientas y acceso a tecnologías relacionadas con el café.
- 2 Promover** la innovación en temas de análisis físico y sensorial del café.
- 3 Fomentar** educación en torno a los procesos de trilla, catación, tosti3n y barismo.
- 4 Fortalecer** el conocimiento en procesos organizacionales, gesti3n empresarial y dem3s asuntos relacionados con la producci3n cafetera.

¡Tambi3n busca **vincular a los ni3os, ni3as y adolescentes** en temas de cultura del caf3 como la cosecha, producci3n, manejo y financiaci3n del cultivo a trav3s de estrategias pedag3gicas y productivas!

TODO SERÍA DESDE UN **DESARROLLO TE3RICO Y PRÁCTICO.**

¿QUIÉN MANEJARÍA LA ESCUELA?

El **Ministerio de Educación Nacional** en coordinación con el **SENA** diseñarían y definirían las materias y temas a tratar en la escuela.



¡EL PROGRAMA PODRÍA SER
PRESENCIAL O VIRTUAL!

¿Y EN QUE VÁ ESTE PROYECTO?

Este Proyecto va para su **PRIMER DEBATE** en la Cámara de Representantes. Por lo tanto, como aprendimos en nuestros boletines anteriores, hasta el momento **siguen faltando los CUATRO debates** necesarios para que un proyecto sea Ley (Dos en la Cámara y dos en el Senado).

SI DESEA CONOCER MÁS INFORMACIÓN
**SOBRE EL PROYECTO Y SU TRÁMITE LO
INVITAMOS A CONSULTAR AQUÍ:**



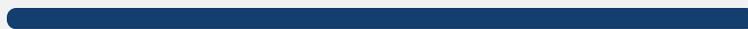
CLIC AQUÍ



**Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia**

03

LO QUE DEBE SABER SOBRE...



LOS CONTRATOS

Los contratos son MUY útiles y más comunes de lo que se piensa. **En el diario vivir todos celebramos contratos**, por ejemplo, cuando usted compra algo en la tienda o el mercado, cuando paga un pasaje de bus, cuando compra semillas y fertilizantes, cuando arrienda o compra una casa, cuando contrata a un recolector, todo eso son contratos.

Entonces, viendo los ejemplos anteriores, es claro que **los contratos pueden ser VERBALES o ESCRITOS** y, una vez pactados, representan obligaciones para las personas que realizan el acuerdo.

Jurídicamente a los contratos se les llama **actos jurídicos** y están regulados por diferentes normas según su tipo, los civiles y comerciales están regulados por los Códigos Civil y Comercial, mientras que los contratos laborales están regulados por el Código Sustantivo del Trabajo. Eventualmente, las normas se complementan entre ellas para evitar vacíos legales.



HOY PROFUNDIZAREMOS EN LOS
CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES:

¿QUÉ TIPO DE CONTRATO PODEMOS ENCONTRAR?

Los más relevantes son:

- 1 Unilaterales:** son aquellos en los cuales una sola persona es la obligada a hacer o dar cosas, por ejemplo, un contrato de préstamo de uso.
- 2 Bilaterales:** son los que obligan a ambas personas a hacer o dar, por ejemplo, un contrato de compraventa, porque el que compra debe dar un dinero y el que vende debe dar un objeto.

NOTA: no olvide que, a pesar de existir contratos unilaterales o bilaterales, los contratos pueden ser entre muchas personas siempre y cuando estén bien formulados.

- 3 **Gratuitos:** los que solo benefician a una persona. Por ejemplo, las donaciones.
- 4 **Onerosos:** la compraventa también es un gran ejemplo aquí, porque las dos personas obtienen un beneficio.
- 5 **Solemnes:** los que requieren trámites especiales y formales que la Ley exige. Por ejemplo, compra de fincas, apartamentos o casas, vehículos, entre otros.
- 6 **Y otros...**



¿CÓMO PUEDO HACER UN CONTRATO CIVIL O COMERCIAL?

Para realizar contratos primero debe determinar si éste será verbal o escrito. Para asuntos de mucha importancia SIEMPRE es recomendable realizarlos por escrito y, sea cual sea su tipo, debe cumplir los requisitos esenciales para que sea válido.

Los requisitos son:

- 1 **Capacidad:** es decir, ser mayor de 18 años y no encontrarse bajo ninguna situación que le impida realizar acuerdos, por ejemplo, alguna enfermedad mental o ignorancia total sobre el tema.
- 2 **Consentimiento:** el consentimiento debe ser libre y espontáneo, es decir, la persona que realiza el acuerdo debe ser consciente de lo que acuerda sin ningún tipo de vicio.
¿Qué puede ser un vicio en los contratos? estar bajo los efectos del alcohol, ser amenazado, que no le digan los detalles completos del negocio, entre otros.
- 3 **Objeto y causa lícitos:** todo lo que se pacte o contrate no debe ir contra la Ley.
- 4 En algunos casos, como cuando se va a comprar una casa, existe un requisito adicional. Este consiste en ir a una notaría y realizar la venta mediante escritura pública, a este tipo de requisitos se les denomina **“solemnes”**.

NOTA: si un contrato, de cualquier tipo, no cumple los requisitos de Ley, no podrá ser exigible.

Además de lo anterior, **siempre habrá algunos detalles que son importantes dejar claros según el tipo de acuerdo o negocio, por ejemplo:** identificación de las partes, la firma, precios, fecha de cumplimiento, lugar de cumplimiento, condiciones que considere importantes, obligaciones adicionales, entre otras.

RECUERDE QUE LOS CONTRATOS **REFLEJAN LA VOLUNTAD DE LAS PARTES QUE LOS REALIZAN**, POR LO CUAL DEBE TRATAR DE SER LO MÁS CLARO POSIBLE CREANDO LAS OBLIGACIONES QUE CADA UNO DEBE ASUMIR, SEGÚN EL CASO.

RECOMENDACIONES

- 1 Si el contrato está escrito, **consérvelo**. Este le puede servir ante un eventual incumplimiento para demandar a quien no cumple.
- 2 **No realice** contratos verbales en situaciones muy importantes o que involucren mucho dinero.
- 3 En internet puede encontrar muchos documentos base para elaborar contratos, **pero fíjese muy bien** porque cada negocio tiene condiciones específicas y puede que ese documento no le sirva para lo que usted quiere.
- 4 Si tiene dudas complejas, SIEMPRE será mejor **consultar a un abogado**, esto evita situaciones difíciles a futuro.
- 5 Si no tiene dinero para consultar a un abogado, recuerde que los **consultorios jurídicos de las universidades brindan atención GRATUITA**. Busque el más cercano.





Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

04

NUEVA SECCIÓN

**LA FNC POR Y PARA
LOS CAFICULTORES**



A través del formulario habilitado, **muchos caficultores nos han comentado:**

- “
- (...)yo quiero que se incentive cualquier ayuda productiva para la región ya que no se ven esas ayudas”
 - Trabajar para brindar mayor apoyo”
 - Ser más consciente con los campesinos (...)”

Para la Federación Nacional de Cafeteros, todos nuestros caficultores y caficultoras a lo largo del país son importantes. Por eso, y buscando que puedan conocer más sobre el trabajo que realizamos en pro del bienestar de las familias cafeteras, todos los meses traeremos a esta sección diversos programas desarrollados por la FNC desde nuestra área de Alianzas en colaboración con los Comités Departamentales y Municipales.



LA FEDERACIÓN REALIZA PROYECTOS EN **TODOS** LOS DEPARTAMENTOS CAFETEROS Y SE ENFOCA EN TRES SECTORES: **ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL.**

¡IMPORTANTE! La FNC actualmente se encuentra desarrollando más de 300 proyectos* a nivel nacional en los municipios cafeteros. Todos los meses mostraremos uno diferente para que puedan conocer cómo la Federación actúa en toda Colombia.

*Corte a marzo de 2024



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

05

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS...



QUE NOS HACEN LOS
CAFICULTORES

En esta edición nuestros caficultores preguntan:

¿Cuál es la principal función de la Cédula Cafetera?

La Cédula Cafetera **Inteligente** es un **documento MUY IMPORTANTE** para los **caficultores** y tiene las siguientes funciones:

- 1 Ser instrumento de **identificación gremial**, es decir, acredita que el productor hace parte de la Federación Nacional de Cafeteros.
- 2 Es una **herramienta** que le permite a los caficultores recibir el pago por la venta de su café.
- 3 También le permite a los caficultores y caficultoras **acceder ágilmente a recursos** de programas de los cuales es beneficiario.
- 4 Y por último, también sirve para **realizar transacciones bancarias con tarifas especiales** y de forma segura.



Conozca **AQUÍ**

LAS TARIFAS 2024



¿Sabía que la Cédula Cafetera **se creó en 1931** como medio de identificación gremial de los caficultores?



¿Por qué escucho tantos nombres para la cédula cafetera?

¡No es que haya muchas cédulas cafeteras!, lo que tenemos actualmente son **TRES documentos** con diferentes beneficios al servicio de los caficultores. Vamos a explicarlo con la siguiente imagen:



CÉDULA TRADICIONAL (CARNET GREMIAL)	CÉDULA CAFETERA INTELIGENTE	TARJETA CAFETERA INTELIGENTE
<ul style="list-style-type: none"> ● También llamado Carnet Gremial. ● BENEFICIOS GREMIALES: identificarlo como federado o federada. Por lo tanto, podrá elegir y ser elegido durante el proceso de las Elecciones Cafeteras. ● NO es una tarjeta débito, no tiene chip ni banda, así que NO sirve para hacer transacciones bancarias. 	<ul style="list-style-type: none"> ● BENEFICIOS GREMIALES: permite elegir y ser elegido en el proceso de Elecciones Cafeteras. ● BENEFICIOS TRANSACCIONALES: Es una tarjeta débito que se puede usar para acceder a servicios financieros con tarifas especiales. 	<ul style="list-style-type: none"> ● NO TIENE beneficios gremiales, así que no puede participar en las Elecciones Cafeteras. ● BENEFICIOS TRANSACCIONALES: Es una tarjeta débito que se puede usar para acceder a servicios financieros con tarifas especiales.

¿Y cómo obtengo cualquiera de estos documentos?

La **cédula tradicional o carnet gremial** y la **cédula cafetera inteligente** puede obtenerlas si:

- 1 Se encuentra registrado en el Sistema de Información Cafetera (**SICA**)
- 2 Cuenta con un **predio** que tenga las siguientes características: Área sembrada con café sea igual o superior a media (0.5) hectárea y al menos con mil quinientos (1.500) árboles de café plantados.
- 3 Tener y demostrar alguno de los siguientes tipos de **vínculo con la tierra**: propietario, poseedor, arrendatario, usufructuario, sucesiones ilíquidas o sociedades de hecho, resguardos indígenas o comunidades, con base en los requisitos legales establecidos y proporcionar la documentación correspondiente.

Mientras que, para **obtener la Tarjeta Cafetera Inteligente** solo debe estar registrado en **SICA**.

PARA EL DESARROLLO DE AMBOS PROCESOS LE RECOMENDAMOS **PREGUNTAR EN SU COMITÉ DE CAFETEROS MÁS CERCANO O CONSULTAR A UN EXTENSIONISTA.**



Así mismo, la Federación Nacional de Cafeteros en su **página web** cuenta con un espacio dedicado a estos documentos, allí podrá **consultar los formatos requeridos**, datos adicionales e información de interés.

CONSULTELOS AQUÍ

¡ESTE BOLETÍN ES POR Y PARA LOS CAFICULTORES, **POR ESO SU OPINIÓN NOS INTERESA!**

Si tiene dudas, sugerencias o comentarios sobre los contenidos del boletín cafetero lo invitamos a **diligenciar el siguiente formulario.**



Google
Forms

**FORMULARIO
AQUÍ**



**Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia**

HACEMOS UN MUNDO **+ SOSTENIBLE** A TRAVÉS DE LO MEJOR DE *Colombia*

federaciondecafeteros.org

